1. TITULO

PROCESO DE SELECCION DE MINIMA CUANTIA CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LAS EXPOSICIONES DE CAFÉ ESPECIAL, EXPOMUJERES, AROMAS Y SABORES, COMO APORTE DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ECONOMIAS CAMPESINAS.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir.

El Municipio de Tuluá en cumplimiento de lo estipulado por la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, la Resolución 1450 de 2013, que indica la metodología para la formulación y evaluación de proyectos de inversión, susceptibles de ser financiados con recursos de Presupuestos Territoriales, cuenta dentro de su estructura con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, el cual hace parte integral del Área de Inversión Pública, donde además de ser una herramienta que consolida información asociada al ciclo de vida de los proyectos, asiste técnicamente a las entidades del Municipio en los componentes metodológicos, procedimental, capacitación y fortalecimiento para la planificación, ejecución y seguimiento de la inversión pública.

El concejo Municipal de Tuluá a través del acuerdo No 2 de 14 de mayo de 2020, por el medio cual se adopta el Plan Desarrollo Municipal 2020-2023 "Tuluá de La gente para la gente", en su línea III. Tuluá Verde. Reto: 8 Tuluá Reconoce la importancia de su territorio rural. El Decreto No. 200-024-0619 del 11 de noviembre de 2020, por medio del cual se modifica y se justa el Plan de Desarrollo Municipal de Tuluá 2020-2023, Tuluá de la Gente para la Gente. Sector 17: Agricultura y Desarrollo Rural. Programa 1708, Ciencia, Tecnología e Innovación Agropecuaria. Indicador de Bienestar: IB 3.17.08.1 Cobertura de acceso al servicio de extensión agropecuaria integral a 24 corregimientos, tiene como objetivo implementar estrategias tendientes a la creación de estructuras productivas con elementos de innovación y desarrollo tecnológico que impulsen significativamente la economía en especial la orientadas por el gobierno nacional para el posconflicto y restablecimiento de los derechos de nuestras víctimas.

Como resultado de lo anterior, dentro del plan desarrollo se establecieron como metas de producto: MP. 3.17.08.1.2 Ochocientos (800) productores agropecuarios de la zona rural del municipio de Tuluá, beneficiados con el servicio de extensión agropecuaria y MP.3.17.08.01.3. Atención integral a ochenta (80)

Indicador de Producto	Unidad	Línea base	Logro 2024	Responsable
Ochocientos (800) productores agropecuarios de la zona rural del municipio de Tuluá, beneficiados con el servicio de extensión	Número	800	800	Sedama

familias víctimas de conflicto armado para el fortalecimiento de los proyectos productivos.

Atendiendo los anteriores elementos y conforme al proyecto No. 20207683400010 "Implementación de un programa de extensión que permita el desarrollo agropecuario sostenible de nuestra gente en el municipio de Tuluá", por valor de Cuatrocientos noventa millones de pesos m/cte ($490.000.000), articulado al POAI 2024 y el acuerdo 10 de 2023 "Por el cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para los gastos del municipio de Tuluá para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024", además de dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución 4788 de 2016 emanada por el Departamento Nacional de Planeación el cual dicta los lineamientos para el registro de la información de inversión pública de las entidades territoriales y en el marco de los procesos de optimización, dinamización, integración de la gestión de proyectos de inversión, en armonía con los procedimientos asociados a la instrumentalización para la gestión del Plan de Desarrollo y lo relacionado con la elaboración de reportes a entes de control, se hace necesario contar con personal idóneo y suficiente que conlleven a un cumplimiento eficaz de la misión y funciones a cargo del área.

Con dicho proyecto se contempla la posibilidad de brindar un adecuado servicio de extensión agropecuaria para fortalecer la producción, mejorando la calidad nutricional y la inocuidad de los alimentos obtenidos de las diferentes especies tanto agrícolas como pecuarias en toda la zona rural del municipio de Tuluá. Esta asistencia técnica agropecuaria incluye los temas de producción primaria, cosecha, post cosecha, transformación, mercadeo, sanidad animal y vegetal, manejo, nutrición animal, mejoramiento genético y buenas prácticas tanto agrícolas como pecuarias, entre otros temas, aplicables en toda la zona rural del municipio de Tuluá, realizando un adecuado acompañamiento a los productores y dando prioridad a población vulnerable como víctimas del conflicto armado, desplazados, resistentes al desplazamiento, retornados, desmovilizados de grupos armados ilegales, mujeres rurales, madres cabeza de familia, jóvenes rurales y grupos étnicos especiales tales como afro descendientes y población indígena, entre otros, generando compromiso y sentido de pertenencia por parte de ellos. Con este proyecto se pretende que el municipio de Tuluá cumpla con sus obligaciones en materia agropecuaria, tal como lo establecen las leyes 101 del 23 de diciembre de 1993 conocida "Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero" y la ley 1876 del 29 de diciembre de 2017 "Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones".

Que con el fin de dar cumplimiento al objetivo del programa 1708. Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria que consiste en alinear esfuerzos como eje fundamental para el desarrollo sostenible agropecuario, multiplicación del conocimiento y prácticas que dignifiquen la labor de nuestros pequeños y medianos productores. La zona rural del municipio de Tuluá tiene una extensión de 90.075 hectáreas distribuidas en 25 corregimientos y 142 veredas, en las cuales se establece un elevado número de pequeños y medianos productores agropecuarios, quienes manejan sistemas productivos para su soberanía alimentaria y generan unos excedentes con fines comerciales, teniendo en cuenta lo anterior, la Administración del Municipio de Tuluá a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente SEDAMA ha venido fortaleciendo el apoyo de nuestros campesinos, en la zona rural y urbana del municipio de Tuluá. Estos espacios se constituyen en el lugar para que los agricultores oferten sus productos y los consumidores accedan a productos frescos, de buena calidad y a precios justos; propiciando el encuentro de productores-consumidores, romper la cadena de intermediación, dignificar la labor agrícola, valorar la producción local y artesanal, acercar el campo y la ciudad y generar conciencia sobre la procedencia de los alimentos y la manera y las condiciones laborales en las que se producen.

Teniendo en cuenta los datos del cultivo de café del anuario estadístico de la Administración Municipal, dice que Caficentro reporta que el cultivo de los asociados ha ido disminuyendo, con tendencia decreciente desde el 2016 y el 2022, ya que las hectáreas cultivadas fueron 270,35 por medianos productores, seguidos de los grandes productores con 141,80 y por ultimo los pequeños productores con 102,27 hectáreas, para un total de 514 hectáreas, la variación fue de -13.29% frente al año 2021. Por otra parte, la compra de café por parte de la cooperativa también ha disminuido exponencialmente año tras año, de 27,47 arrobas en el año 2022, lo que representa una disminución del -22,97%; es por ello que se requiere generar espacios de fortalecimiento en la comercialización directa pequeño productor - consumidor final, brindando unas condiciones adecuadas y cómodas que contribuyan a mejorar la situación socio económica de esta población, en donde se realice la transacción de estos productos generando un mayor beneficio a nuestros agricultores.

Nuestro municipio lidera el centro del departamento, a través de la Región de Planificación y Gestión del Centro del Valle RPG CENVALLE, en cabeza del Alcalde Municipal de Tuluá, como su Presidente; esto le permite tener acceso a diferentes tecnologías y mercados tanto de materia prima como de transformados del café. Somos un municipio de liderazgo regional que nos posiciona como un eje de desarrollo económico para el departamento. Por lo anterior, la oportunidad de comercialización, fijación de marca, proyección del municipio como polo de desarrollo cafetero, intercambio de conocimiento y capacidades en las dos exposiciones de café especial llamadas: "Expo mujeres de café especial", que se realiza los días 20 y 21 de abril de 2024 y la 3da Exposición de cafés especiales del Valle del Cauca "Aromas y Sabores", que se realizará los días 29 y 30 de junio de 2024. La cual reunirá a más de 35 emprendimientos en cada evento, con un alcance de 1.600 caficultores de la zona rural de nuestro municipio, estos emprendimientos utilizan su materia prima proveniente de los cultivos de nuestros campesinos, generando un impacto positivo en la economía campesina Tulueño.

El Municipio de Tuluá tiene el compromiso de proveer la entrega de 140 refrigerios y 140 almuerzos con la finalidad de garantizar la participación de los campesinos caficultores en ambos eventos. En nuestra región se impulsa este tipo de eventos dinamizando y posicionando a la ciudad, apoyando los proyectos productivos de la zona rural de Tuluá orientados a la producción de café, el biocomercio, negocios verdes y las buenas prácticas agrícolas enfocadas al café, garantizando la apertura local con el fortalecimiento de los pequeños y medianos productores de nuestro Municipio, para este caso vinculando activamente la mujer rural en la transformación de su participación en los espacios de valor agregado en la transformación y comercialización directa. Para lo cual se requiere adelantar un proceso de mínima cuantía, con el fin de seleccionar el operador logístico que cumpla adecuadamente con el objeto contractual en la exposición de los productos transformados de los campesinos tulueño de la zona rural, incentivando y motivando el consumo del café de nuestra región, lo que conlleva a la apertura de mercados y comercialización.

3. INFORMACION DEL PROYECTO	
3.1 LINEA DE ACCIÓN	PROGRAMA 1708. CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION AGROPECUARIA.
3.2 NOMBRE	IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE EXTENSIÓN QUE PERMITA EL DESARROLLO AGROPECUARIO SOSTENIBLE DE NUESTRA GENTE EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ.

3.3 No. REGISTRO BPIM	20207683400010

4. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	x	Funcionamiento	
Otros		Cual	

5. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente

6. TIPO DE CONTRATO:

_____Contrato de consultoría

_____Contrato de obra

_____Contrato de interventoría

_____Contrato de suministro

_____Contrato de compraventa

__x__Contrato de prestación de servicios

_____Seguros

_____Otro

¿Cuál? _____

7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LAS EXPOSICIONES DE CAFÉ ESPECIAL, EXPOMUJERES, AROMAS Y SABORES, COMO APORTE DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ECONOMIAS CAMPESINAS.

7.1 ALCANCE DEL CONTRATO Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Actividades:	Entregables:	Evidencias:
Apoyo logístico en evento denominado "Expo mujeres de café especial" los días 20 y 21 de abril de 2024	Se realizará la entrega de 35 Refrigerios a los productores participantes, necesarios en cada día, para un total de 70 (Jugo acompañado de un panificado y fruta de cosecha) Se realizará la entrega de 35 almuerzos a los productores participantes, necesarios para	F-TR-09. Registro fotográfico. F-320-06 Cumplido a satisfacción. Informe ejecutivo de actividades. F-TR-10 Control de registro

	cada día, para un total de 70. (Arroz, guarnición, proteína, ensalada y jugo)	de asistencia.
Apoyo logístico en evento denominado 3da Exposición de cafés especiales del Valle del Cauca "Aromas y Sabores", los días 29 y 30 de junio de 2024	Se realizará la entrega de 35 Refrigerios a los productores participantes, necesarios en cada día, para un total de 70 (Jugo acompañado de un panificado y fruta de cosecha) Se realizará la entrega de 35 almuerzos a los productores participantes, necesarios para cada día, para un total de 70. (Arroz, guarnición, proteína, ensalada y jugo)	F-TR-09. Registro fotográfico. F-320-06 Cumplido a satisfacción. Informe ejecutivo de actividades. F-TR-10 Control de registro de asistencia.

7.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Son deberes del Contratista además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 las siguientes: **1.** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de El Contratista con El Municipio y en caso de subcontratos, no existirá vínculo laboral entre estos y el Municipio de Tuluá. **2.** Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato. **3**. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para el desarrollo de sus actividades. **4.** Se obliga a cumplir con el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes. **5.** Asumir la dirección del contrato y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas como responder por los defectos de la calidad de los insumos o elementos adquiridos **6.** Cumplir con todas las actividades del contrato en los tiempos establecidos. **7**. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **8**. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.**9**. Actuar con diligencia honestidad y respeto en el cumplimiento de las obligaciones producto del objeto del contrato. **10.** Abstenerse de divulgar información que pueda llegar a conocer con ocasión a la ejecución del contrato a personal no autorizado por la Alcaldía Municipal de Tuluá **11.** Aplicar los formatos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad. **12.** Cumplir con las leyes 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y Ley 1581 de 2012 -Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales-, en especial se abstendrá de divulgar información que sea clasificada, reservada o que por disposición expresa de las normas, se encuentre amparada por protección de datos personales. **Obligaciones del Municipio de Tuluá** El Municipio se compromete a: 1. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. 4. Hacer las reservas presupuestales necesarias para garantizar el pago oportuno de conformidad con las normas pertinentes. **Obligaciones del Supervisor**: La supervisión será ejercida por el Secretario de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, o quien este designe. Antes de suscribir el acta de inicio, deberá verificar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. El supervisor deberá en primera instancia revisar el clausulado, verificar que el contrato cuente con el Registro Presupuestal correspondiente, que la garantía se encuentre debidamente aprobada en los casos

que aplique, efectuar el cómputo de los plazos para la entrega de informes, determinar la fecha de vencimiento del contrato y concertar una reunión con el contratista para definir y suscribir el acta de inicio y demás aspectos que se consideren relevantes para la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta función, el supervisor debe vigilar el oportuno y correcto cumplimiento del objeto contractual y todas las obligaciones inherentes del mismo, por lo que deberá reportar las novedades, cumplimientos, atrasos, incumplimientos, necesidades, viabilidad de prorrogas, adiciones, modificaciones al contrato y todo lo concerniente al contrato.

7.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:

N/A

7.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

N/A

8. CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80141600	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
2	80141900	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Breve justificación) FORMA DE PAGO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

De acuerdo con los Servicios logísticos requeridos para el fortalecimiento de las economías campesinas en el Municipio de Tuluá, se procedió a cotizar con empresas del sector, con el fin de establecer el valor para el presente proceso de mínima cuantía, para lo cual se llevaron a cabo tres cotizaciones; obteniendo un valor estimado de Cinco millones de pesos mcte ($5.000.000), Incluido IVA y los diferentes descuentos realizados por el municipio de Tuluá, los cuales se pagará en dos pagos, una vez realizado cada evento. El presente contrato tendrá un plazo contado a partir de la firma del acta de inicio hasta el treinta (30) de junio de 2024, previa legalización del contrato.

Por lo anterior y basado en la oportunidad se crea la necesidad de participar en la invitación recibida por parte de Súper Centro Tuluá la 14 Nit: 821000915-2 en los dos (2) eventos de café especial del Valle del Cauca: "Expo mujeres de café especial", que se realiza los días 20 y 21 de abril de 2024 y la 3da Exposición de cafés especiales del Valle del Cauca "Aromas y Sabores", que se realizará los días 29 y 30 de junio de 2024., con la participación de emprendimientos de la zona rural de nuestro municipio. SEDAMA como misionalidad del fortalecimiento de la extensión agropecuaria y la asistencia técnica orientados a la atención integral de nuestros productores campesinos del sector agrícola de la zona rural. Con lo cual se garantizará apertura económica local con el fortalecimiento de los pequeños y medianos productores de café vinculando las mujeres rurales.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO

737 de 10 de abril de 2024

11. ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del sector se publica en documento anexo y hace parte integral del presente documento.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificada por

la ley 1474 de 2011 y tal como lo dispone el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección en que el valor del contrato a celebrarse no excede el 10% de la Menor Cuantía del Municipio de Tuluá; así mismo lo dispuesto en el decreto 1860 de 2021.

Además de las normas particularmente señaladas en el párrafo anterior, son aplicables a la presente modalidad de selección la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la ley 1450 de 2011. Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio que llegaren a ser aplicables; y reglas previstas en la invitación pública. En consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante el **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD "MÍNIMA CUANTÍA".**

13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

Ficha técnica para el proceso de cotización, que tiene como objeto: prestación de servicios logísticos para las exposiciones de café especial, expo mujeres, aromas y sabores, como aporte del servicio de extensión agropecuaria para el fortalecimiento de las economías campesinas.

Ref. Artículo	Descripción	FICHA TECNICA	Cant	Unid	Valor unitario	Valor total
1	Refrigerios	Jugo acompañado de un panificado y fruta de cosecha.	140	UN		
2	Almuerzos	Arroz, guarnición, proteína, ensalada y jugo.	140	UN		

Nota: El contratista que resulte seleccionado brindará todos los elementos logísticos necesarios para la entrega de los refrigerios y almuerzos a los campesinos expositores del gremio caficultor.

La cotización debe tener en cuenta la ficha técnica y contener el valor total de la propuesta incluido IVA.

PAGO DE IMPUESTOS

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y gravámenes que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

De acuerdo con las leyes contables, el Municipio de Tuluá aplica las siguientes deducciones:

CONCEPTO	VALOR
Estampilla Pro-universidad del Valle	2%
Estampilla Pro-hospital	1%
Estampilla Probienestar del adulto mayor	3%
Estampilla Pro-justicia familiar	2%
Tasa Pro Deporte	2.5%
Estampilla UCEVA	0,5%
Estampilla Procultura	0,5 %
Estampilla universidad del pacifico	0,5%
Reteiva – IVA facturado	15%
Reteica	0,8%
Retención en la Fuente	4% - 8%

13.1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

De acuerdo con las necesidades de la entidad, para el desarrollo óptimo de las actividades requeridas y que la prestación del servicio sea de manera oportuna, eficiente y eficaz. Además, deberá presentar: a) hoja de vida de Un Operario logístico (Con carnet de manipulación de alimentos vigente. El cual se encargará de 1. Transportar, almacenar y distribuir los alimentos durante el periodo ejecutorio del evento. 2.Realizar limpieza del lugar donde se realizarán los procesos logísticos dejándolo en condiciones óptimas. El proponente que resulte seleccionado deberá cumplir con el objeto del contrato y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas, también deberá presentar el informe de acuerdo a las actividades desarrolladas.

14. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

En virtud de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección en consideración a la naturaleza de los servicios y bienes que se pretende contratar y la cuantía del mismo establecido por el presupuesto oficial del proceso, es el de MÍNIMA CUANTÍA, según lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El ofrecimiento más favorable para el municipio de Tuluá se determinará de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 numerales 4 y 6, la verificación de los requisitos habilitantes requeridos para el presente proceso se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente el precio más bajo en el correspondiente anexo de oferta económica. En caso de empate, se adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

FACTORES HABILITANTES	
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/NO CUMPLE

CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE/NO CUMPLE
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CUMPLE/NO CUMPLE

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal estos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección.

14.1 Capacidad jurídica

En la presente Selección podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Si el oferente es persona jurídica, o los miembros del consorcio o unión temporal son personas jurídicas, deberán acreditar que su objeto social se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación.

a) Oferta Debidamente Firmada – Anexo No 1

El proponente deberá presentar la Formato Anexo # 1 "MODELO DE CARTA DE PRESENTACION", firmada por la persona legalmente facultada, como representante legal de las personas jurídicas, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar poder debidamente firmado por las partes donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta y/o, participar en todo el proceso de selección, así como para suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

El poder con las condiciones antes mencionadas debe incorporarse con los documentos habilitantes.

Antecediendo a la firma, deberá indicarse la condición en la que lo hace, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta, la identificación de la misma, y los números de contacto y correo electrónico.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del anexo No 1 adjunto a la invitación pública.

En la carta de presentación de la propuesta deberá declararse expresamente que no se halla incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente.

El proponente deberá manifestar en la Carta de Presentación, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas, para llevar a cabo TODAS las actividades descritas en el citado documento.

b) Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre del proceso de selección, se deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del oferente se encuentra acorde con el objeto de la presente contratación, En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá presentar el Certificado de Existencia y representación legal.

c) Autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor del presupuesto supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor del presupuesto.

d) Cédula de Ciudadanía y Libreta Militar

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural, o de cada uno representantes de los consorcios o uniones temporales, según sea el caso.

Si el proponente o el representante legal es hombre menor de 50 años debe anexar copia de la libreta militar.

e) Registro nacional de medidas Correctivas

El representante legal del proponente no deberá estar vinculado en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y de Convivencia. Por lo tanto, el proponente deberá aportar el certificado del representante legal o de la persona natural. En todo caso, el municipio se reserva de oficio la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

f) Certificación Contraloría

Los proponentes y sus representantes legales no deben encontrarse reportados en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, así mismo cada uno de los integrantes

de los consorcios o uniones temporales. Por lo tanto, los proponentes deberán de aportar el certificado de la persona jurídica y del representante legal de la misma, o de la persona natural. En todo caso, el municipio se reserva la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

g) Certificado de Antecedentes Disciplinarios

Los proponentes y sus representantes legales no deberán estar reportados disciplinariamente en la Procuraduría General de la Nación (Ley 1952 de 2019. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir en forma independiente con este requerimiento. Por lo tanto, los proponentes deberán de aportar el certificado de la persona jurídica y del representante legal de la misma, o de la persona natural. En todo caso, el municipio se reserva la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

h) Antecedentes judiciales

El representante legal del proponente o persona natural no deberá estar incurso en sanciones penales por cuanto el municipio verificará el certificado de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional. Por lo tanto, el proponente deberá aportar el certificado del representante legal o de la persona natural. En todo caso, el municipio se reserva la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

i) Documento de conformación del consorcio o unión temporal (según corresponda)

Se admitirá la participación de consorcios y uniones temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley, condiciones específicas que deben indicar en su oferta. Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el consorcio o la unión temporal. Los miembros del consorcio o unión temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal; en este último caso, señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, tanto cualitativa como cuantitativamente, indicando claramente las actividades a desarrollar por cada uno de los integrantes de la unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio.

Los integrantes de un consorcio o unión temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las personas o firmas que integran el consorcio o unión temporal deben acompañar los documentos requeridos en la presente invitación de condiciones, como si participaran en forma independiente. A su vez designarán a la persona que los representará.

Sin embargo, al momento de evaluar la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de

los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

El documento de conformación del consorcio o unión temporal debe estar firmado por cada uno de los representantes legales de sus integrantes. La propuesta debe ser firmada por el representante del consorcio o unión temporal designado para tal efecto.

j) Certificación del Pago de Aportes de Seguridad Social Integral y Parafiscal

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la persona jurídica (en forma individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal) deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

Para el efecto, deberá expedir certificación, presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su tarjeta profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago.

En caso de que el proponente sea persona natural deberá manifestar expresamente bajo la gravedad de juramento, si tiene o no a su cargo un número de personas que, de acuerdo con cada uno de los regímenes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, le hacen obligatoria la afiliación y pago por sus trabajadores a esos sistemas y entidades. En caso afirmativo, además de lo anterior, deberán presentar certificación de haber cumplido con esa obligación, al menos, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la propuesta, salvo que en el cuadernillo de CEC lo exija por plazo superior al aquí previsto y presentar la respectiva planilla de pago.

Tanto las personas naturales como las jurídicas, en caso de encontrarse exoneradas del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de conformidad con lo previsto por la ley 1607 de 2012 en concordancia con el Decreto 0862 de 2013 o demás normas que lo modifiquen o adicionen, deberán manifestarlo en el mismo certificado en el que acredite el pago de los demás aportes.

k) Registro Único Tributario

El proponente debe anexar copia actualizada del Registro Único Tributario de la persona jurídica o de la persona natural a fin de determinar el régimen tributario al que pertenece.

En caso de consorcios y uniones temporales, se deberá allegar el RUT de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda.

l) REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)

Los proveedores deberán adjuntar Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el que conste el cumplimiento de sus obligaciones alimentarias en virtud de lo contemplado en el artículo 6, numeral 1, de la ley 2097 de 2021.

14.2 REQUISITOS HABILITANTES DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El municipio de Tuluá verificará como requisito habilitante, la experiencia del proponente en los siguientes términos.

El Proponente debe acreditar en máximo dos (2) certificaciones de contratos, y/o actas de liquidación y/o órdenes de compra, y/o actas de terminación suscritos con entidades públicas o privadas, donde se evidencie la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato; cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Para efectos de la verificación de las certificaciones se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. Para el presente proceso de selección, se tomará como fecha de terminación del contrato la del recibo final del contrato, suscrito por el contratante o su representante.
2. La experiencia debe haberse obtenido en contratos de primer orden terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y celebrados en el sector público o privado.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por este organismo, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus integrantes.

Cuando los proponentes participantes en el presente proceso de selección hayan hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la experiencia habilitante en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

Cuando se encuentren contratos con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas, o en un mismo período de tiempo, el municipio tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo.

En cuanto a personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen nacional.

Nota 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Nota 2: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que presenten inconsistencias, Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Nota 3: El municipio se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 5: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La selección de la oferta más favorable se desarrollará en dos etapas: la primera corresponde a la determinación del menor precio ofertado y la segunda a la verificación de los requisitos habilitantes.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. Del Decreto 1082 de 2015: "la verificación y evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural…", quien (es) les corresponderá revisar y verificar lo siguiente:

1. La propuesta con el precio más bajo: el proceso de evaluación se adelantará de acuerdo con lo determinado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. de la ley 1082 de 2015. El municipio de Tuluá revisará las ofertas económicas presentadas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

2. Verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo.

Para establecer la oferta de menor valor se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta presentada por los proponentes y registrada en el acta de cierre del proceso de selección.

En todo caso el valor no podrá superar el presupuesto establecido, toda vez que, la oferta quedará inmersa en causal de rechazo por sobrepasar el presupuesto oficial establecido.

No se aceptarán ofertas parciales so pena de incurrir en causal de rechazo.

16. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal aplicara los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de Diciembre de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

17. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	Especifico	Interna	Ejecución	Operacional	Inadecuada prestación del servicio para el apoyo logístico.	Efecto negativo para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	Posible	Mayor	Alto
2	Especifico	Interna	Ejecución	Operacional	Falta de acompañamiento en la coordinación del evento	Efecto negativo para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	Posible	Mayor	Alto

3	Especifico	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de la publicación en el SECOP o el registro presupuestal del contrato.	Retraso en el proceso para la prestación del servicio del operador logístico.	Posible	Mayor	Alto

				Impacto después del tratamiento			
No.	**Categoria**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento / Controles a ser implementados**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del Riesgo**	**Categoria**
1	bajo	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	Raro	Mayor	Media	bajo
2	bajo	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	Raro	Mayor	Media	bajo
3	bajo	Alcaldía de Tuluá	Definir el procedimiento preciso y los tiempos	Raro	Mayor	Media	bajo

					Monitoreo y Revisión	
No.	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuán**
1	No	Supervisor del contrato	Fecha de inicio contrato	Fecha terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las actividades del contrato según lo acordado	Presentación del informe
2	No	Supervisor del contrato	Fecha de inicio contrato	Fecha terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las actividades del contrato según lo acordado	Presentación del informe
3	No	Secretario SEDAMA	Fecha de inicio contrato	Fecha terminación del contrato	Verificación del proceso de contratación	Presentación del informe

18. COBERTURA (Si se requiere)

Conforme a los artículos 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá la constitución de garantías, ya que el riesgo se controla al establecer la modalidad de pago por cumplimiento de actividades periódicas pactadas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato y de los informes parciales de actividades.

PROCESO RESPONSABLE	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE	
RESPONSABLE DE PROCESO	**MARYELENA RODRIGUEZ CORREA**	FIRMA:
CARGO	Secretaria de Despacho	
FECHA DEL ESTUDIO	10 de abril de 2024	
Transcriptor	Susy Andrea González López	FIRMA:
Revisó	Maryelena Rodríguez Correa	FIRMA:
Gestión Proyectos	Gonzalo Medina Patiño	FIRMA: